Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO[1] de JOSE JAIRO SANCHEZ LOPEZ contra CAMILO ANDRES ORDOÑEZ MENDOZA. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01606-00**.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede -fl. 18 C2- y previo a resolver frente la medida cautelar allí solicitada, se requiere a la parte actora a fin de que informe si realizó la radicación del oficio No. 02706 del 2 de noviembre del año 2021 ante las entidades bancarias referidas, estas son Banco de Bogotá y Banco Davivienda, en aras de determinar la procedencia de su solicitud.

Notifíquese[2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 023 **hoy** 4 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de8ac3e8530adc2d772f4fad40ac4e67ff4617c678789781579b7f0f8d7c69f**
Documento generado en 02/03/2022 11:12:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica